



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

1861/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de febrero del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1861/2015, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información y previa subsanación referente a: "las funciones del Jefe Depto. de Almacenes y Distribución y ciertamente si este cargo a tenido algunas modificaciones.", hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

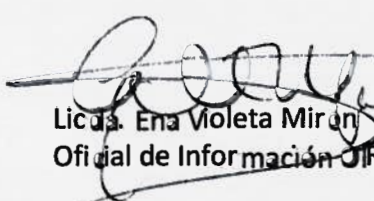
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la División de Recursos Humanos a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.


Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de la Sección Planificación de Personal del ISSS de la División de Recursos Humanos, notificación en la cual realiza las siguientes aclaraciones: **que el perfil de Jefe de Departamento de Almacenes y Distribuciones ha sido modificado, a partir de septiembre de 2012, sustituyéndose el nombre del cargo por Jefe de Departamento de Almacenes, siendo el caso que ahora aparecen los Almacenes Regionales como dependencia directa de dicho Departamento, esto implicó una actualización de las funciones del puesto, tal como consta en archivo adjunto.**

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

**Entréguese**, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico del peticionario.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel. Torre ISSS TEL. 2591-3202